

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Información pública de expediente para la obra de rehabilitación de cabaña para transformarla en cabaña de oración y descanso en el pueblo de Esponzues.

Por la Orden de Monjas Concepcionistas, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para «rehabilitación de cabaña para transformarla en cabaña de oración y descanso» en el pueblo de Esponzues.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corvera de Toranzo, 28 de febrero de 2008.—El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.

08/3291

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de Delimitación de Unidad de Actuación U.A. S3. Reformado, en el pueblo de Somahoz, de esta localidad de Los Corrales de Buelna.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2008 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación U.A. S3. Reformado, en el pueblo de Somahoz de esta localidad de Los Corrales de Buelna promovido por don Iván Pereira Acerea, en representación de «Procant de Inversiones, S. L.», con NIF número B39597372, y domicilio en avenida de Cantabria, número 3-B-bajo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete el expediente a información pública, en la Secretaría Municipal, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

En el referido proyecto se determina, asimismo, como sistema de actuación urbanística el de compensación.

Los Corrales de Buelna, 4 de marzo de 2008.—La alcaldesa, M.^a Mercedes Toribio Ruiz.

08/3337

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de expediente para accesoria adosada a cuadra para robot de ordeño en suelo rústico, en barrio Riancho.

Por don Fernando Santisteban Dehesa, con NIF 13789321-Q, y domicilio en barrio Riancho número 26 de Ramales de la Victoria ha sido solicitada licencia para accesoria adosada a cuadra para ubicación de robot de ordeño en barrio Riancho, en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del

Suelo de Cantabria. Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria Segunda 6 de dicha Ley.

Ramales de la Victoria, 26 de febrero de 2008.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

08/3001

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Comunicación de resoluciones de archivo de expediente de extinción.

Con fecha 15 de febrero de 2008, la Confederación Hidrográfica del Norte ha dictado resolución declarando el archivo del expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas públicas por inexistencia de motivos de caducidad, del aprovechamiento de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE: A/39/01736.
TITULAR: «HORMISA, S.A.»
RÍO: OTERO.
MUNICIPIO: CAMARGO.
CAUDAL l/seg.: 12.
RESOLUCIÓN:
- FECHA: 12/12/1986.
- AUTORIDAD: C.H.N.
NÚMERO INSCRIPCIÓN: 39-A.

Dicha resolución, fue adoptada por el comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del presidente del Organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005).

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra la referida resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Santander, 15 de febrero de 2008.—El comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

08/3156

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria, para el año 2008.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 12 de enero de 2008, de una parte por el sector de fabricación de derivados del cemento de Cantabria, en representación de las empresas afectadas, y de otra por las centrales sindicales de «U.G.T.», «CC.OO.» y «S.U.», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autónoma, esta Dirección General de Trabajo y Empleo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2008.-El director general de Trabajo y Empleo, Tristan Martínez Marquínez.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA

En Santander, a las diecisiete horas del día 12 de enero de 2008, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la fabricación de derivados del cemento de Cantabria con la asistencia por la representación empresarial, de DON FIDEL GONZÁLEZ CUEVAS, DON FAUSTINO GARCÍA-MONCO CARRA, DON JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DON LUIS SUAREZ PRIETO, DON FEDERICO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DON CARLOS SERANTES LASTRA, DON JAVIER CORDERA DÍAZ, DON OSCAR RÍO DE LA HOZ y DON PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, de DON DAMIÁN GARCÍA CARMONA (CCOO), DON OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), DON MARIANO PÉREZ CONDE (CCOO), DON JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ (UGT), DON CARLOS MENESES VELARDE (UGT), DON JOSÉ LUIS LLATA CRUZ (UGT), DON VICENTE BEDOYA GONZÁLEZ (SU) y DON FERNANDO AGUADO ALONSO (SU) y acuerdan:

En primer lugar proceden a firmar los anexos salariales, con vigencia 1 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008, del Convenio Colectivo de la fabricación de derivados del cemento de Cantabria estableciendo una cláusula de garantía salarial para en el supuesto de que el IPC a real a 31 de diciembre de 2008 supere al IPC previsto para el año 2008, se efectúe una revisión económica en el exceso del respectivo tanto por ciento con efecto desde el día uno de enero de 2008.

En segundo lugar, se establece que el abono de los atrasos de convenio, devengados desde el 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007, cuyo importe figura en las tablas anexas, se abonen junto con la nómina del mes de marzo, con independencia de que aquellos trabajadores que cesen antes de dicha fecha deban ser liquidados en su totalidad con la inclusión de tales atrasos.

En tercer lugar, se faculta a don Ignacio Martínez Antón para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente Acta en el lugar y fecha indicados.

TABLA DE RETRIBUCIÓN DIARIA
AÑO 2008

GRUPOS	S. BASE 336 días	C. CONVENIO 219 días	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
3 Encargado Capataz	33,98	8,87	1.209,06	1.036,27	1.036,27	16.641,41
4 Oficial 1º oficina	32,75	8,87	1.168,79	1.009,15	1.009,15	16.133,62
5 Oficial 2º oficina	32,06	8,87	1.153,11	992,39	992,39	15.852,58
6 Ayudante oficina	31,43	8,87	1.131,93	973,24	973,24	15.581,42
7 Peón especial	30,77	8,87	1.120,86	956,78	956,78	15.315,67
8 Peón ordinario	30,15	8,87	1.118,80	948,80	948,80	15.089,33

TABLA DE RETRIBUCIÓN MENSUAL
AÑO 2008

NIVELES	S. BASE	C. CONVENIO	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
0 Directivos	Sin fija Remuneración					
1 Títul superior	1.374,34	176,05	1.550,19	1.299,23	1.299,23	21.202,94
2 Títul Medio Jefe personal Jefe adm. 2º	1.088,46	176,05	1.476,91	1.115,22	1.115,22	17.616,96
3 Oficial adm. 1º Delante 2º	1.024,41	176,05	1.305,69	1.008,50	1.008,50	16.527,75
4 Oficial adm. 2º	986,04	176,05	1.276,61	977,83	977,83	16.015,26
5 Auxiliar adm.	966,86	176,05	1.271,59	967,49	967,49	15.778,58
6 Otros auxiliares	947,65	176,05	1.268,30	958,20	958,20	15.545,40

TABLA DE RETRIBUCIÓN TRABAJADORES EN FORMACION
AÑO 2008

NIVELES	S. BASE	C. CONVENIO	VACACIONES 30 días	GRAT. VERANO	GRAT. NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
1º, 2º año	947,65	176,05	1.268,29	958,20	958,20	15.545,39

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS
AÑO 2008

RETRIBUCIÓN MENSUAL		RETRIBUCIÓN DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA Sin Fija Remuneración	GRUPOS	IMPORTE HORA EXTRA
0		3	12,46
1	15,88	4	12,08
2	13,19	5	11,87
3	12,38	6	11,67
4	11,99	7	11,47
5	11,82	8	11,30
6	11,64		

TABLA DE INDEMNIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO
AÑO 2008

RETRIBUCIÓN MENSUAL		RETRIBUCIÓN DIARIA	
GRUPOS	IMPORTE Sin Fija Remuneración	GRUPOS	IMPORTE
0		3	3,18
1	4,05	4	3,09
2	3,37	5	3,03
3	3,16	6	2,98
4	3,06	7	2,93
5	3,02	8	2,89
6	2,97		

Esta indemnización se abonará por día natural de permanencia en la empresa no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

DIETAS Y ½ DIETAS
AÑO 2008

DIETA COMPLETA..... 28,20 euros
MEDIA DIETA..... 10,55 euros
PLUS DE DISTANCIA..... 0,20 euros/km.

TABLA DE ATRASOS
AÑO 2007

GRUPOS	COMPUTO ANUAL 2007	COMPUTO ANUAL 2007 REVISADO	ATRASOS AÑO
RETRIBUCIÓN MENSUAL			
	Sin fija remuneración	Sin fija remuneración	Sin fija remuneración
0			
1	20.078,54	20.505,74	427,20
2	16.586,74	16.940,23	353,49
3	15.655,15	15.984,28	329,13
4	15.165,97	15.488,65	322,68
5	14.941,84	15.259,75	317,91
6	14.721,02	15.034,24	313,22
RETRIBUCIÓN DIARIA			
3	15.758,91	16.094,21	335,30
4	15.278,04	15.603,11	325,07
5	15.011,92	15.331,32	319,40
6	14.755,13	15.069,07	313,94
7	14.503,47	14.812,06	308,59
8	14.289,14	14.593,16	304,02
TRABAJADORES EN FORMACION			
1º, 2º año	14.721,02	15.034,23	313,21